



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase declarar el estado de prevención en el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala de la República de Guatemala.

DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 6-2014

Guatemala, 21 de septiembre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que si bien es obligación del Estado y sus autoridades garantizar a los habitantes de la Nación, el pleno goce de los derechos que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza, hay circunstancias en las que puede cesar la plena vigencia de algunos derechos, previa declaratoria del Presidente de la República, en Consejo de Ministros, calificando la situación particular según su naturaleza y gravedad y aplicando las medidas legales correspondientes, en lo estrictamente necesario de conformidad con la Ley de Orden Público.

CONSIDERANDO

Que en el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, se han manifestado una serie de actos que afectan el orden constitucional, la gobernabilidad y la seguridad del Estado, afectando a personas y familias, poniendo en riesgo la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de los habitantes de ese municipio y para prevenir que se agrave esa situación, se considera conveniente y necesario adoptar con carácter urgente todas las medidas que sean oportunas, por lo que deviene necesario emitir la disposición legal que contenga la declaratoria de estado de prevención.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 1, 2, 3, 138, 182 y 183 literales a), b) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 139 de la misma, y 1, 2, 8, 25, 28, 31 y 36 del Decreto Número 7 de la Asamblea Constituyente de la República de Guatemala, Ley de Orden Público.

EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA

Artículo 1. Declaratoria. Se declara el estado de prevención en el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala de la República de Guatemala.

Artículo 2. Justificación. El estado de prevención se declara considerando que en el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, se han manifestado una serie de actos que afectan el orden constitucional, la gobernabilidad y la seguridad del Estado, afectando a personas y familias, poniendo en riesgo la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de los habitantes del municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala y para prevenir que se agraven se considera necesario adoptar con carácter urgente todas las medidas que sean oportunas a efecto de garantizar con ello la seguridad y la vida de los habitantes del mencionado municipio.

Artículo 3. Plazo. El estado de prevención se declara por un plazo de quince días a partir de la vigencia del presente Decreto Gubernativo.

Artículo 4. Medidas. Durante el plazo del estado de prevención se decretan las medidas siguientes:

- a) Limitar la celebración de reuniones al aire libre, las manifestaciones públicas u otros espectáculos;
- b) Limitar el derecho de huelga o paro de los servicios públicos;
- c) Limitar el derecho a la celebración de manifestaciones públicas que afecten la libre locomoción y los servicios públicos, y disolverlas por la fuerza si fuere necesario;
- d) Limitar el derecho de portación de armas u otros elementos de violencia, salvo para las fuerzas de seguridad; y,
- e) Prohibir el estacionamiento de vehículos en lugares, zonas y horas que afecten el funcionamiento de los servicios públicos.

Artículo 5. Vigencia. El presente Decreto Gubernativo entra en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



Edgar Leonel Rodríguez Lara
Ministro de Desarrollo Social

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lora
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-850-2014)-23-septiembre

INGRID ROXANA BALDETTI ELÍAS
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Héctor Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación

Dorval José Manuel Carías Samayoa
Ministro de Finanzas Públicas

José Rodrigo Vielmann de León
Viceministro de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho

Cintha Carolina del Aguila Mendizabal
Ministra de Educación

Carlos Eduardo Estrada Pérez
Jefe del Estado Mayor de la
Defensa Nacional
Encargado del Despacho

Víctor Enrique Corado Valdez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Carlos Francisco Contreras Solórzano
Ministro de Trabajo y
Previsión Social

Sergio de la Torre Gimeno
Ministro de Economía

Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Jorge Alejandro Villavicencio
Alvarez
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social

Erick Estuardo Archilla Dehesa
Ministro de Energía y Minas

Dwight Anthony Pezzarossi García
Ministro de Cultura y Deportes

Michelle Melisa Martínez Kelly
Ministra de Ambiente y
Recursos Naturales